

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de septiembre de 1997, por la que se da publicidad a la concesión de becas de arte dramático y de danza, para intérpretes extremeños.

De conformidad con el Art. 8.º.2 de la Orden de 5 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 70 de 17 de junio), por la que se convocan becas de arte dramático y danza para intérpretes extremeños durante el año 1997 y a la vista de la propuesta del Jurado-Calificador designado a tal efecto,

DISPONGO

Artículo Único: Se conceden las becas de arte dramático y danza para intérpretes extremeños a las personas y por las cantidades que se expresan en Anexo aparte.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de septiembre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

- DANIEL CARRASCO HERNANDEZ ----- 270.000.- Ptas.
- BEATRIZ OSES GORDILLO ----- 270.000.- Ptas.
- RAFAEL NAVARRO GALAN ----- 270.000.- Ptas.
- Mª JOSE GUERRERO CESTERO ----- 270.000.- Ptas.
- LARA MARÍA FERNANDEZ DE LA CRUZ--- 270.000.- Ptas

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por el que se declara Fiesta de Interés Turístico «Día de la Luz» en la localidad de Arroyo de la Luz.

A los fines expuestos en el Decreto 65/1985, de la Junta de Extremadura, por el que se creó la denominación Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, y al efecto de reconocer e incentivar las fiestas tradicionales de nuestra Comunidad, como un elemento más de promoción turística, a propuesta de la Dirección General de Turismo, en uso de las facultades que otorga el artículo 4.º del precitado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único: Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la fiesta «DIA DE LA LUZ», que se celebra en la localidad de Arroyo de la Luz.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en ampliación de suelo urbano junto a la carretera de Almedralejo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-